CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 694

FECHA: ***Bogotá D.C., 30 de julio de 2021***

LUGAR: *Sesión no presencial*

CITACIÓN *LELIO RODRÍGUEZ PABÓN. Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc CONFIS*

ORDEN DEL DÍA:
1. *Aprobación del Cupo máximo de vigencias futuras del Sistema General de Regalías (SGR).*
2. *Informe de Vigencias Futuras Segundo trimestre de 2021*

1. *Aprobación del Cupo máximo de vigencias futuras del Sistema General de Regalías (SGR).*

En concordancia con el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y la Resolución CONFIS 001 de 2021, mediante la cual se fijan criterios para la aprobación y autorización de vigencias futuras del SGR, la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM), puso a consideración del Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS) el documento técnico que presenta los montos máximos de recursos que se recomienda se establezcan para la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades de las asignaciones del SGR el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.

En la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2021, se actualizaron los supuestos sobre la Tasa Representativa de Mercado (TRM) y sobre la producción y precios de carbón y petróleo y de los principales minerales generadores de regalías. Con base en estos supuestos actualizados, consistentes con la información contenida en el MFMP 2021, el cuadro 1 presenta la disponibilidad máxima de recursos de vigencias futuras (50%) por fondos.

Cuadro 1. Disponibilidad máxima de recursos para vigencias futuras con actualización de cifras de MFMP 2021
Cifras en miles de millones de pesos

Vigencias Futuras	Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto	
CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INVERSIÓN								
Asignación para la Inversión Regional	597	609	602	634	625	586	549	532
Asignación Regiones	597	609	602	634	625	586	549	532
Asignación Ambiental	44	45	44	47	46	43	40	39
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación	439	448	442	466	460	431	404	391
Municipios Río Magdalena y Canal Dique	22	22	22	23	23	22	20	20
OTROS								
Funcionamiento, Operatividad y Fiscalización	88	90	88	93	92	86	81	78
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control	44	45	44	47	46	43	40	39

Fuente: Cálculos DGPM – MHCP

Se observa que para algunos años de las próximas cuatro bienalidades, la disponibilidad máxima de vigencias futuras deberá ser menor al 50% de los ingresos contenidos en el Plan de Recursos. Sin embargo, para los años 2026, 2027, 2028 y 2029, se estima un ingreso

ligeramente superior al del Plan de Recursos. Con base en lo anterior, la DGPM recomienda que, debido a la alta incertidumbre sobre los ingresos efectivos que recibirán las regiones por concepto de regalías, de manera prudente el tope máximo de vigencias futuras no sea superior al 42% de la distribución proyectada por fondos del Plan de Recursos del SGR.

Cuadro 2. Porcentajes máximos de vigencias futuras para recursos del SGR[1]

Vigencias Futuras	Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto	
CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INVERSIÓN								
Asignación para la Inversión Regional	45%	47%	44%	50%	50%	50%	50%	42%
Asignación Regiones	45%	47%	44%	50%	50%	50%	50%	42%
Asignación Ambiental	45%	47%	44%	50%	50%	50%	50%	42%
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación	45%	47%	44%	50%	50%	50%	50%	42%
Municipios Río Magdalena y Canal Dique	45%	47%	44%	50%	50%	50%	50%	42%
OTROS								
Funcionamiento, Operatividad y Fiscalización	45%	47%	44%	50%	50%	50%	50%	42%
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control	45%	47%	44%	50%	50%	50%	50%	42%

[1]*En los casos en los que el porcentaje es superior al 50%, se mantuvo el 50% como porcentaje máximo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.*

Fuente: Cálculos DGPM – MHCP a partir de Plan de Recursos SGR 2021-2030 y Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021.

La DGPM sugiere que dada la alta volatilidad que presentan los indicadores de referencia del mercado que influyen en el SGR, es necesario que los entes territoriales tengan en cuenta que si comprometen recursos con cargo a vigencias futuras que superen el ingreso recaudado por regalías, cuando este sea inferior a los ingresos proyectados del Plan de Recursos, estas obligaciones no serán asumidas por el Gobierno Nacional y el ente territorial deberá identificar una fuente alternativa para respaldar los compromisos establecidos.

En concordancia con lo anterior y el Documento Técnico que forma parte integral de la presente Acta, el CONFIS aprobó los montos máximos de recursos para la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades de las asignaciones del SGR el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.

2. *Informe de Vigencias Futuras Segundo trimestre de 2021*

En desarrollo de la Resolución 11 de agosto 6 de 1997, mediante la cual se delegó en la DGPPN la autorización de vigencias futuras ordinarias, se remitió a los miembros del CONFIS el informe de autorizaciones de compromisos mediante vigencias futuras ordinarias durante el segundo trimestre de 2021. La presentación realizada forma parte integral de la presente acta.

En línea con lo anterior, y lo contenido en la presentación que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó el Documento Técnico sobre el cupo de vigencias futuras del SGR y se dio por recibido el informe presentado por la DGPPN.

Con base en el orden del día, a continuación, se relacionan los votos de los miembros para el tema expuesto.

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
José Manuel Restrepo Abonado	Voto Positivo	30 de julio de 2021
Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez	Voto Positivo	30 de julio de 2021
Jesús Antonio Bejarano Rojas	Voto Positivo	30 de julio de 2021
Víctor Manuel Muñoz Rodríguez[1]	Voto Positivo	30 de julio de 2021
Clara Parra Beltrán	Voto Positivo	30 de julio de 2021
Lisandro Manuel Junco Rivera	Voto Positivo	30 de julio de 2021
Claudia Marcela Numa Páez	Voto Positivo	30 de julio de 2021
Cesar Augusto Arias	Voto Positivo	30 de julio de 2021

[1] *Director Encargado del Departamento Nacional de Planeación-Decreto 834 de 2021*

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Presidente

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva